GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA032526063
25-03-2026 10:05:00 a.m.

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos	CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026	c.c o NIT	902040373-5	Teléfono	3106305033
Clasificación P.N	N/A	Dependientes	NO	¿Es Pensionado?	NO
Régimen	RESPONSABLE DE IVA	Pens. Voluntarias	$ 0,00	¿Es Declarante de Renta?	SI
No. Cuenta Bancaria	257100087960			Intereses Vivienda	$ 0,00
Tipo de Cuenta	AHORRO				
Banco al cual Consignar	BANCO DAVIVIENDA S.A.	¿Sus Ingresos en el 2025 Superaron $ 69.719.000,00?			NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

No. del contrato	2026050006	No. RP	2510	Modalidad Contratación	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	Informe No.	0 de 0
No. del Proceso SECOP II	CO1.PCCNTR.9363019	Periodo Cobrado	ANTICIPO			¿Factor Multiplicador en Retefuente?	NO
Tipo de Contrato	INTERVENTORÍA	Justificación de la Modalidad			LEY 1150 DE 2007		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA 2026.

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO: La forma de pago que aquí se establece se sujeta al Plan Anual de Caja del Departamento, correspondiente a la vigencia 2026. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR cancelará el valor del contrato así: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato; como requisito previo al giro de este valor, el supervisor designado deberá verificar que todo el personal vinculado por la firma interventora cumple con las exigencias de los pliegos (se incluyen los ejecutores de campo) y emitir el respectivo visto bueno. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales, una vez se presenten los informes en los que se debe evidenciar el avance integral (Técnico, administrativo, legal y financiero) del contrato objeto de la presente consultoría. PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato objeto de consultoría, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos aquí entregados, pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen a la Gobernación del Cesar. PARÁGRAFO TERCERO. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago final del presente contrato se efectuará previa presentación de las actas de liquidación de los contratos de Calidad Educativa objeto de intervención de la presente interventoría, debidamente firmados por las partes; así como el aporte de los pagos correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, a que haya lugar. ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA. Como quiera que, para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de realizar las visitas de verificación técnica (Revisiones, cumplimiento contractuales, demás actividades conexas relacionadas con el objeto contractual) en las sedes educativas focalizadas y/o beneficiadas del programa de Calidad educativa, ubicadas en los 24 municipios en el ente territorial, el Departamento entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: Que se haya perfeccionado el contrato. Que se haya expedido por parte El Departamento el correspondiente registró presupuestal. Que se haya constituido por parte de El Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento. Que se presente por parte de El Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento, una vez suscrita el acta de inicio. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Que el supervisor verifique todo el personal contratado (incluidos los ejecutores de campo) y emita el respectivo visto bueno. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual presentada por la firma interventora al Departamento del Cesar. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separado, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos aquí entregados pertenecerán al Tesoro del Departamento. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Pago por Mensualidades. El 100% del valor del contrato se realizará mediante pagos mensuales vencidos, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, una vez se presenten los informes en los que se debe evidenciar el avance integral (Técnico, administrativo, financiero, legal y de gestión social) de los contratos objeto de seguimiento de la presente consultoría. Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro

No. de Poliza	Amparo	Valor Amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
47-44-101034397	CUMPLIMIENTO	$ 187.211.500,00	04/03/2026	30/06/2027
47-44-101034397	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 561.634.500,00	04/03/2026	30/06/2027
47-44-101034397	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 187.211.500,00	04/03/2026	30/12/2029
47-44-101034397	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 280.817.250,00	04/03/2026	30/12/2027

Valor Antes de Iva	$ 561.634.500,00
Más: IVA	$ 0,00
Valor Total	$ 561.634.500,00
Menos: Amortización	$ 0,00
Menos: Glosa antes IVA	$ 0,00
Menos: Glosa IVA	$ 0,00
Valor Total Glosado	$ 0,00
Menos: Otros Descuentos	$ 0,00
Valor Neto a Cobrar	$ 561.634.500,00

DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO	
Cuenta de Cobro	X
Factura	
Inf. de Actividades	

SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA		
Administración	0 %	$ 0,00
Imprevistos	0 %	$ 0,00
Utilidades	0 %	$ 0,00

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Mes Cotizado	No. Planilla	Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Total

No se registraron pagos de aportes de seguridad social

PAGO DE IMPUESTOS

Impuesto	No. Liquidación	Valor Base	Tarifa	Valor Impuesto
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,0 %	$ 15.732.000,00
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	32604033940	$ 1.573.205.882,00	1,5 %	$ 23.598.000,00
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32604033940	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	32604033940	$ 1.573.205.882,00	0,5 %	$ 7.866.000,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo.

RADICADO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN

 Todos los derechos reservados.

2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato. 3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N." 4. Toda la información aquí suministrada es verídica.	**SIRCC II** **#FE031826020** CONSORCIO EXCELENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA 2026 **CONTRATISTA**